



**CONVENIO DE TRABAJO CONJUNTO ENTRE EL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA LA FORMACIÓN DE  
FUERZA DE TRABAJO CALIFICADA EN LA EDUCACIÓN  
TÉCNICA Y PROFESIONAL**

**2018-2021**

**2018  
"AÑO 60 DE LA REVOLUCIÓN"**

**CONVENIO DE TRABAJO CONJUNTO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y  
LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA LA FORMACIÓN DE  
FUERZA DE TRABAJO CALIFICADA EN LA EDUCACIÓN TÉCNICA Y  
PROFESIONAL**

**DE UNA PARTE:** El Ministerio de Educación, con domicilio legal en calle 17 Esq. O, Vedado, Municipio Plaza de la Revolución, La Habana, el que en lo sucesivo y a todos los efectos de este Convenio se denominará MINED, representado en este acto por su titular, Ena Elsa Velázquez Cobiella, en su carácter de Ministra, nombrada el 21 de abril de 2008.

**DE OTRA PARTE:** La Contraloría General de la República, creada mediante la Ley 107 de 1ro de agosto del 2009, aprobada por la Asamblea Nacional en esa fecha, con domicilio legal en Calle 23 No.801 entre A y B, Vedado, Municipio Plaza de la Revolución, La Habana, que en lo sucesivo y a todos los efectos de este Convenio se denominará CGR, representado en este acto por su titular Gladys María Bejerano Portela, en su carácter de Contralora General de la República, elegida por la Asamblea Nacional del Poder Popular, en el Tercer Período Ordinario de Sesiones de la VII Legislatura, el 1ro de agosto del 2009, adoptándose el Acuerdo No.VII-33 de la misma fecha.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente con capacidad y legitimidad suficientes para suscribir el presente Convenio de Trabajo, asegurando que los poderes con que respectivamente actúan, no han sido revocados ni limitados.

Al amparo de los acuerdos del Consejo de Ministros, celebrado el 17 de enero del 2008 para el fortalecimiento de la Educación Técnica y Profesional, que establecen la responsabilidad de los Organismos de la Administración Central del Estado y de los Consejos de la Administración Provincial, en lo relacionado con la formación de fuerza de trabajo calificada de nivel medio superior en centros de la Educación Técnica y Profesional; contemplando aspectos como la designación de tutores para la atención integral a los estudiantes en los puestos de trabajo donde realizan prácticas preprofesionales, así como la superación y actualización técnica de los docentes y la actualización y perfeccionamiento de planes y programas de estudio.

Conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley No. 107 "De la Contraloría General de la República de Cuba" y en el artículo 21 del Reglamento de la Ley No. 107/09, ambas instituciones mantienen relaciones de trabajo y coordinación, para la consecución de los objetivos que se relacionan posteriormente.



## **ACUERDAN:**

**ÚNICO:** En tal sentido el Ministerio de Educación y la Contraloría General de la República, manifiestan su interés de continuar y perfeccionar las relaciones de trabajo y colaboración iniciadas por el extinto Ministerio de Auditoría y Control, que son mutuamente beneficiosas, en el ámbito de la formación de fuerza de trabajo calificada, en la Educación Técnica y Profesional, para lo que se tienen en cuenta los aspectos siguientes:

### **PRIMERO: OBJETO DEL ACUERDO.**

1.1 Se constituye en el hecho de continuar las relaciones de trabajo y de colaboración, de carácter gratuito, encaminado a fortalecer la formación profesional en el ámbito de la Educación Técnica y Profesional.

### **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES.**

**2.1 El MINED** preside las Comisiones de Especialistas Nacionales y Provinciales para perfeccionar el diseño curricular y la formación profesional, en lo particular al programa de estudio de la asignatura Auditoría y la preparación de estudiantes como auditores. En estas comisiones participan los especialistas designados por las unidades organizativas de la CGR, profesores de las Universidades de Ciencias Pedagógicas y de los Centros Politécnicos, metodólogos del MINED y de las provincias.

El trabajo de estas comisiones estará dirigido a:

- Evaluar y presentar los resultados del diseño y aplicación del plan de estudio y del programa de Auditoría vigentes, a partir de analizar entre otros aspectos, la calidad de la formación integral y profesional adquirida durante el desarrollo del currículo.
- Analizar las perspectivas de desarrollo y en consecuencia actualizar el programa de Auditoría, así como la participación de especialistas que se soliciten para las videoconferencias relacionadas con el Control Interno y la Auditoría.
- La Contraloría General y las contralorías provinciales y del municipio especial Isla de la Juventud, proporcionan base material de estudio en formato digital, a partir de la emisión de resoluciones, vinculantes externas y los propios resultados de investigaciones científicas de pregrado, postgrado y eventos para la formación profesional de los técnicos de nivel medio en la especialidad de Contabilidad, lo que garantizará el desarrollo de los contenidos básicos de la formación profesional y servirán además de ayuda a la preparación metodológica de los profesores que imparten la asignatura de Auditoría.
- Actualizar, cada año, por las direcciones de Metodología, Jurídico y Tecnología de la Información y las Comunicaciones de la Contraloría General, los contenidos de las asignaturas que componen el Programa de estudio del Curso de Especialización en Auditoría, así como su análisis en la Comisión Nacional de Especialistas desarrollada por



el MINED, amparado en la Resolución 349 del 16 de julio del 2015 del MINED y su Anexo Único que contiene el Plan de estudio para aplicar a los alumnos de tercer año de Contabilidad que ingresen a la Especialización, vigente a partir del curso escolar 2015-2016.

**2.2** Las contralorías provinciales y del municipio especial Isla de la Juventud analizan y evalúan de conjunto con las direcciones provinciales de Trabajo y Seguridad Social, la demanda de fuerza de trabajo calificada de nivel medio superior para la formación de auditores a partir de los estudiantes de 3er. año de la especialidad de Contabilidad, para hacer la propuesta de ubicación laboral a los Consejos de la Administración de cada territorio.

**2.3 El MINED,** garantiza el cumplimiento del plan de ingreso y matrícula, de los estudiantes de la Educación Técnica y Profesional como una posibilidad para la Especialización en Auditoría en correspondencia con las cifras demandadas a nivel territorial.

**2.4 El MINED y la CGR,** de conjunto, analizan y valoran de forma sistemática, en función de la demanda, la red de centros politécnicos que tributan estudiantes al Curso de Especialización en Auditoría, que se realiza en las aulas de capacitación, u otros locales, de las contralorías provinciales y del municipio especial Isla de la Juventud, con el objetivo de realizar los ajustes necesarios, en función de lograr el uso racional de los recursos humanos y materiales.

**2.5** Las contralorías provinciales y del municipio especial Isla de la Juventud, las direcciones provinciales de educación y los centros politécnicos realizan de conjunto actividades de Formación Vocacional y Orientación Profesional con los estudiantes de primero a tercer año de la especialidad de Contabilidad.

**2.6.** Las contralorías provinciales y del municipio especial Isla de la Juventud, atienden trimestralmente la superación técnica de los profesores de la asignatura de Auditoría, de conjunto con las Universidades de Ciencias Pedagógicas, para esto, se realizan coordinaciones entre las partes; en caso de ser necesario se podrán realizar intercambios según acuerden ambas partes.

**2.7** Las contralorías provinciales y del municipio especial Isla de la Juventud, incorporan especialistas en las actividades docentes que se realizan en los Politécnicos, en la medida de las posibilidades de cada territorio, con el fin de transmitir sus experiencias profesionales y contribuir a la formación de profesores de la especialidad.

**2.8** Las direcciones provinciales de educación, las contralorías provinciales y del municipio especial Isla de la Juventud y los centros politécnicos en los territorios, garantizan la planificación y ejecución del reciclaje de profesores, según las variantes que se acuerden, y elaboran el plan de los mismos según las condiciones propias.

**2.9** Las contralorías provinciales y del municipio especial Isla de la Juventud y las direcciones provinciales de educación, garantizan la inserción y la atención integral de estudiantes, que ingresan a la Especialización en Auditoría, en el período de las prácticas laborales y preprofesionales, en los centros que realizaron la demanda, que deben designar personal calificado para realizar la tutoría de los estudiantes.

**2.10** Las contralorías provinciales y del municipio especial Isla de la Juventud dan seguimiento al proceso de ubicación laboral de los estudiantes graduados en el Curso de Especialización en Auditoría, según la demanda realizada por las entidades del territorio, las que fueron entregadas previamente a las direcciones provinciales de trabajo y de educación.

**2.11** Las direcciones provinciales de educación y las contralorías provinciales y del municipio especial Isla de la Juventud elaboran y firman convenios de trabajo bilaterales en los que de forma precisa y medible se reflejan los compromisos y acciones conjuntas a desarrollar, sobre la base de lo acordado en este documento, los que deben actualizarse cada año antes del inicio del curso escolar.

**2.12.** Los directores provinciales de Educación, de conjunto con los contralores jefes provinciales y el del municipio especial Isla de la Juventud, chequean en los meses de diciembre y junio, el cumplimiento de los convenios.

**2.13** Las contralorías provinciales y del municipio especial Isla de la Juventud de conjunto con las direcciones provinciales de educación en los territorios y los centros politécnicos, participan de forma recíproca en los consejos de dirección de las respectivas instituciones, para evaluar el desarrollo del trabajo y adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo convenido, al menos una vez al año.

**2.14 La CGR y el MINED,** evalúan de conjunto el cumplimiento del Convenio de Trabajo, mediante visitas a los territorios, despachos y participación en los consejos de dirección de ambos.

### **TERCERO: CAUSAS EXIMENTES DE LA RESPONSABILIDAD.**

3.1-El incumplimiento total o retardo de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente Acuerdo no se consideran como inejecución o violación del mismo, si tal incumplimiento se debe a casos fortuitos o de fuerza mayor.

### **CUARTO: VIGENCIA Y TERMINACIÓN.**

4.1- El presente Acuerdo es válido desde el momento de su firma y se considera vigente durante 3 cursos escolares.



## **QUINTO: MODIFICACIÓN.**

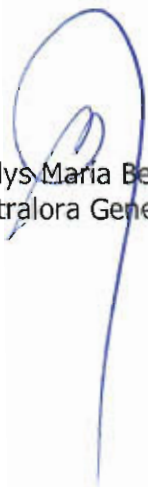
5.1- Al concluir el curso escolar (mayo-junio), se efectúa el balance del cumplimiento del convenio, realizando los ajustes y modificaciones requeridas en aras del constante perfeccionamiento del Sistema de Formación Profesional.

## **SEXTO: RECLAMACIONES ENTRE LAS PARTES.**


6.1- Cualquier discrepancia o inconformidad con relación a la interpretación, ejecución o terminación de este Acuerdo, se resuelven de forma amigable.

6.2- En caso que no se llegue a un acuerdo satisfactorio, dichas diferencias quedan a la solución de la máxima dirección de Las Partes de este Acuerdo.

Y para constancia firman en dos (2) ejemplares, al mismo tenor y efectos legales, en La Habana, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 2018, "Año 60 de la Revolución".



Gladys Maria Bejerano Portela  
Contralora General de la República



Ena Elsa Velázquez Cobiella  
Ministra de Educación